

DECRETO N° 0358

NEUQUÉN, 30 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8496-M-2022, las Ordenanzas N° 13163 y N° 13698, y los Decretos N° 995/2022, N° 1032/2022, N° 1148/2022 y N° 1270/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13163 y sus modificatorias, se implementó el Servicio de Seguridad para las Actividades Acuáticas en zonas habilitadas como balnearios, natatorios, colonias de vacaciones, eventos deportivos acuáticos, clubes y actividades desarrolladas en espejos de agua, sean estos públicos o privados, estableciendo además que deberán contar con guardavidas habilitados;

Que asimismo, la Ordenanza N° 13698, con el objetivo de fortalecer la legislación municipal en la materia adhirió a la Ley provincial 2941, que establece el marco regulatorio del Servicio de Guardavidas, definiéndolo en su artículo 1°) como aquel servicio prestado por personas formadas y entrenadas, que previenen, vigilan, supervisan, orientan, asisten técnicamente y brindan atención, con respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios, a aquellas personas en situación de riesgo dentro del sector acuático que le ha sido asignado;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9681 estableció la relación contractual laboral entre el Órgano Ejecutivo Municipal y los trabajadores que cumplan funciones como guardavidas en los distintos balnearios, colonias de vacaciones, natatorios y/o clubes de esta comuna, mediante contrato de trabajo de temporada, que regirá conforme con lo establecido en los artículos 96°), 97°) y 98°), y concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que en este marco, se emitió el Decreto N° 0995/22, que aprobó el programa "Operativos de Balnearios – Temporada 2022/2023", que se implementó a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, desde el día 15 de noviembre de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2023;

Que mediante el Decreto N° 1032/2022, se incorporaron al Programa "Operativos de Balnearios Temporada- 2022/2023", quince (15) guardavidas, respecto de la cantidad prevista en el mencionado programa, y se autorizó con afectación parcial a las colonias de Verano que funcionan bajo la supervisión y responsabilidad de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, y se aprobó su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría- CAC, de las personas que se indican en su anexo único;

TITULO: MARYSOL JONAS AGUILAR
Cargo: Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana
Función: Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana
Municipio de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0358 23

Que asimismo, por medio del Decreto N° 1270/2022, se aceptó una renuncia, se dieron bajas de contrataciones y se autorizaron otras para desempeñar tareas operativas en el referido Programa "Operativos de Balnearios- Temporada 2022-2023";

Que en virtud de la Resolución conjunta de las Secretarías de Gobierno y Finanzas N° 0135/23, el Director General de Protección Civil se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana;


Que mediante Nota de fecha 27 de marzo de 2023, el mismo informó que la actividad turística ha experimentado un crecimiento continuo y seguirá siendo sostenido en la ciudad de Neuquén durante el mes de abril de 2023 hasta el fin de semana largo de Semana Santa inclusive, haciendo necesario considerar brindar espacios de excelencia y acceso a los mismos por parte de la comunidad neuquina, turistas y recreacionistas que nos visiten desde diferentes puntos de la provincia del Neuquén;

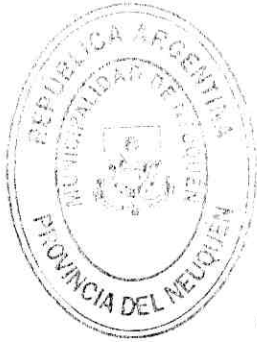
Que por ello solicitó que se autorice la extensión del "Programa Operativo Balnearios- Temporada 2022-2023" hasta el día 09 de abril de 2023 inclusive, a fin de propiciar las condiciones necesarias para el disfrute seguro de los balnearios municipales habilitados y de los paseos costeros por parte de la ciudadanía;

Que en ese marco resulta indispensable prorrogar las contrataciones de los guardavidas que seguirán prestando servicios bajo la modalidad de contrato de servicios asimilado a categoría –CAC, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con la vigencia que para cada caso se menciona en el **ANEXO ÚNICO** del presente Decreto y asimilados a las categorías que allí se indican, con más el plus por Actividad Riesgosa del cincuenta por ciento (50%) del básico de la categoría asimilada, porcentaje que perciben periódicamente desde temporadas anteriores, conforme lo indicado en el Decreto N° 1222/15 y con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 179/91, que incluye al Sindicato Único de Guardavidas y Afines;

Que mediante Dictamen N° 36/2023, se expidió la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación con lo tramitado;

Que por su parte, se expidió la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 635/2023, informando que dicho gasto se imputará en la Actividad: Protección de la Integridad "Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 3-FM-1-1-0-4, Partida Principal: "Personal";


MARIANA GONZÁLEZ AGUILAR
Abogada y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0358 23

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 281/23, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) PRORRÓGASE en forma excepcional el Programa "Operativos de ----- Bañerios- Temporada 2022-2023", aprobado mediante Decreto N° 0995/2022, hasta el día 09 de abril de 2023 inclusive, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPONGASE la prórroga de las contrataciones bajo la modalidad ----- de Contrato de Servicios asimilado a categoría - CAC, de las personas que se indican en el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto, asimilado a las categorías que expresamente allí se indican de acuerdo con las tareas específicas que los mismos desarrollarán exclusivamente durante la presente temporada, con más el plus por Actividad Riesgosa del cincuenta por ciento (50%) de básico de la categoría asimilada, conforme los Decretos N° 1032/22 y N° 1270/22, y con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por el período que para cada caso se consigna en el mencionado ANEXO, para cumplir con la prestación del servicio como guardavidas en el Servicio de Seguridad para las Actividades Acuáticas en el marco del "Operativos de Bañerios- Temporada 2022-2023".

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Director General de Protección Civil ----- a cargo de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los respectivos contratos de prórroga con las personas indicadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.


Dra. MARIANA UGARIZA
Calle 14 de Mayo 1000, Neuquén, 8300
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0358 23

Artículo 6°) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Finanzas.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.-

ES COPIA.

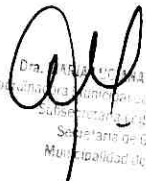
FDO.) MOSNA
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARÍA TERESA SCHPOLIANSKY
Coordinadora Municipal de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Legalidad y Control
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0358 23

47	ERICE PABLO DAMIAN	17		10 a 16hs	CANALE	31.532.912	01/04/23 hasta 09/04/23
48	ESPINOZA ROSARIO DE LOS ANGELES	16		10 a 16hs	CANALE	38.813.078	01/12/2022 hasta 09/04/23
49	ESTRELLA DUARTE FELIPE NICOLAS	16		15 a 21hs	CLUB	41.347.028	01/12/2022 hasta 09/04/23
50	ESTRELLA DUARTE ROBERTO OSCAR	16		15 a 21hs	FAHLER	39.683.074	01/12/2022 hasta 09/04/23
51	FERNANDEZ JOSE ANIBAL	19		15 a 21hs	CLUB	21.380.131	01/12/2022 hasta 09/04/23
52	FERREYRA RUBEN SEBASTIAN	17		15 a 21hs	FAHLER	28.180.500	01/12/2022 hasta 09/04/23
53	FUENTES JUAN GUALTERIO	16		10 a 16hs	ALBINO	32.474.025	01/12/2022 hasta 09/04/23
54	FUNES GAZARI MANUEL ERNESTO	16		15 a 21hs	FAHLER	34.405.787	01/04/23 hasta 09/04/23
55	GAONA GASTON ALEJANDRO	16		10 a 16hs	FAHLER	33.476.957	01/04/23 hasta 09/04/23
56	GARCÍA DIAZ JUAN CRUZ	16		15 a 21hs	CLUB	42.165.615	01/12/2022 hasta 09/04/23
57	GARCIA MARISOL	18	22	15 A 21hs	CANALE	23.220.405	01/12/2022 hasta 09/04/23
58	GARNICA SEBASTIAN ALEJANDRO	16		15 a 21hs	CANALE	31.099.342	01/12/2022 hasta 09/04/23
59	GONZALEZ OSCAR ALBERTO	18	22	15 a 21hs	CANALE	26.541.184	01/12/2022 hasta 09/04/23
60	GRAÑA NICOLAS MARCELO	16		15 a 21hs	LINARES	33.621.656	01/12/2022 hasta 09/04/23
61	HUGO ESTEBAN ARIEL FERNANDO	16		15 a 21hs	VALENTINA	28.485.959	01/12/2022 hasta 09/04/23
62	HUILIPAN CARLOS ENRIQUE	18		15 a 21hs	CANALE	24.877.149	01/04/23 hasta 09/04/23
63	HURTADO OSCAR ALBERTO	16		15 a 21hs	FAHLER	20.631.873	01/04/23 hasta 09/04/23
64	JADUL AGUSTIN AMIN	16		15 a 21hs	SOLALIQUE	42.105.413	01/12/2022 hasta 09/04/23
65	JOUGLARD ANDRES MARCELINO	16		15 a 21hs	CANALE	24.646.641	01/12/2022 hasta 09/04/23
66	JUSTEL GUIDO IGNACIO	16		15 a 21hs	CANALE	40.068.676	01/04/23 hasta 09/04/23
67	KOPP JUAN MATIAS	16		15 a 21hs	VALENTINA	33.530.662	01/12/2022 hasta 09/04/23
68	LABRIN OSVALDO	18		10 a 16hs	CANALE	25.139.913	01/04/23 hasta 09/04/23
69	LEIVA MIGUEL RICARDO	19	22	15 a 21hs	LINARES	16.165.317	01/12/2022 hasta 09/04/23
70	LINCO CLAVERIA JUAN PABLO	17		15 a 21hs	CANALE	29.795.951	01/04/23 hasta 09/04/23
71	LOPEZ JOHANA STEFANI	16		15 a 21hs	CANALE	33.575.960	01/12/2022 hasta 09/04/23
72	LOPEZ JOSE DANIEL	18		10 a 16hs	CANALE	21.385.068	01/12/2022 hasta 09/04/23
73	LOPEZ LAURA IRIS	16		15 a 21hs	FAHLER	31.099.461	01/04/23 hasta 09/04/23
74	LOPEZ OMAR LUCIANO	16		10 a 16hs	FAHLER	30.382.329	01/12/2022 hasta 09/04/23
75	MACAN WALTER ARIEL	19		15 a 21hs	CANALE	20.436.042	01/12/2022 hasta 09/04/23
76	MACIEL EMILIANO SEBASTIAN	16		15 a 21hs	VALENTINA	38.082.066	01/12/2022 hasta 09/04/23
77	MADERA GIMENA CAROLINA	16		10 a 16hs	FAHLER	31.805.355	01/04/23 hasta 09/04/23
78	MAMANI ARIEL	16		15 a 21hs	SOLALIQUE	41.347.156	01/12/2022 hasta 09/04/23
79	MAMANI WALTER FERNANDO	16		10 a 16hs	FAHLER	36.692.910	01/12/2022 hasta 09/04/23
80	MANSILLA DANIEL IGNACIO	17		10 a 16hs	FAHLER	33.291.525	01/12/2022 hasta 09/04/23
81	MARIANO ANGEL GABRIEL	22		15 a 21hs	VALENTINA	31.125.081	01/12/2022 hasta 09/04/23
82	MENDEZ, LUCIANA ROCIO	16		15 A 21hs	VALENTINA	41.589.773	12/12/22 hasta 09/04/23
83	MERCIAI DANIEL MARCELO	17		15 a 21hs	CANALE	17.708.576	01/12/2022 hasta 09/04/23
84	MERCIAI GINO	16		10 a 16hs	VALENTINA	37.858.491	01/04/23 hasta 09/04/23
85	MERCIAI VITO	16		15 a 21hs	SOLALIQUE	38.809.921	01/12/2022 hasta 09/04/23
86	METZGER, GERMAN ARIEL	16		15 A 21hs	ALBINO	43.946.814	12/12/22 hasta 09/04/23
87	MORALES DIEGO ANDRES	17		10 a 16hs	CANALE	27.646.044	01/12/2022 hasta 09/04/23
88	MORALES JULIO ALEJANDRO	17		10 a 16hs	NAUTICA	35.571.536	01/12/2022 hasta 09/04/23
89	MORICONI NICOLAS CLAUDIO	16		15 a 21hs	FAHLER	29.418.619	01/04/23 hasta 09/04/23
90	NAPAL POLICIANO MIGUEL ANGEL	16		10 a 16hs	FAHLER	36.752.817	01/04/23 hasta 09/04/23
91	OLIVARES JUAN ELIO	16		10 a 16hs	CANALE	35.864.578	01/04/23 hasta 09/04/23
92	ORTIZ TOMAS EDUARDO	16		15 A 21hs	VALENTINA	42.806.372	12/12/22 hasta 09/04/23
93	PASSALACQUA DARIO ALBERTO	19	22	10 a 16hs	ALBINO	18.436.027	01/12/2022 hasta 09/04/23
94	PAZ LOPEZ SALVADOR MARIA	16		15 a 21hs	VALENTINA	33.291.695	01/12/2022 hasta 09/04/23


 Dra. MARÍA NICOLA JONAS AGUIAR
 Subsecretaria de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén



0358 23

95	PEÑA CARLOS JESUS	16		15 a 21hs	CLUB	31.327.848	01/12/2022 hasta 09/04/23
96	PONCE NESTOR OMAR	22		10 a 16hs	VALENTINA	20.120.975	01/12/2022 hasta 09/04/23
97	RAILAF MARTIN FERNANDO	16		15 a 21hs	NAUTICA	37.943.686	01/12/2022 hasta 09/04/23
98	RAMIREZ DANIEL	16		15 A 21hs	SOLALIQUE	41.436.796	01/12/2022 hasta 09/04/23
99	RIKEMBERG GERMAN ADEMAR	16		15 a 21hs	ALBINO	39.681.428	01/12/2022 hasta 09/04/23
100	RODRIGUEZ JORGE LUIS	17		15 a 21hs	CANALE	29.154.274	01/12/2022 hasta 09/04/23
101	RODRIGUEZ, SIGRID MARTINA	16		15 A 21hs	ALBINO	42.654.281	01/12/2022 hasta 09/04/23
102	ROMERO JOSE LUIS	18		15 a 21hs	CANALE	22.473.476	01/12/2022 hasta 09/04/23
103	ROMERO LAURA ALEJANDRA	17		10 a 16hs	CANALE	32.368.791	01/12/2022 hasta 09/04/23
104	ROSAS MARIO ALBERTO	22		15 a 21hs	SOLALIQUE	28.485.452	01/12/2022 hasta 09/04/23
105	RUBINO, ANGEL ANDRES	16		15 A 21hs	VALENTINA	42.305.905	01/12/2022 hasta 09/04/23
106	SALAS DANIEL ALEJANDRO	16		15 a 21hs	FAHLER	33.197.034	01/04/23 hasta 09/04/23
107	SALAS DIAZ WALTER ALEJANDRO	16		15 a 21hs	SOLALIQUE	34.658.102	01/12/2022 hasta 09/04/23
108	SANCHEZ ALDALLA MICAELA AIXA	16		15 a 21hs	SOLALIQUE	42.305.520	01/12/2022 hasta 09/04/23
109	SANZANA URIBE CRISTIAN	16		15 a 21hs	CANALE	38.204.706	01/12/2022 hasta 09/04/23
110	SEIBEL RODE LUCIA ANDREA	16		15 a 21hs	VALENTINA	41.436.251	01/12/2022 hasta 09/04/23
111	SEPULVEDA GONZALO MATIAS	16		15 a 21hs	FAHLER	35.313.007	01/04/23 hasta 09/04/23
112	SGARBI IVO	16		15 a 21hs	CLUB	39.287.027	01/12/2022 hasta 09/04/23
113	SIERRA LEANDRO	16		10 a 16hs	FAHLER	35.311.305	01/12/2022 hasta 09/04/23
114	SOSA BRAIAN SANTIAGO	16		15 a 21hs	VALENTINA	40.614.147	01/12/2022 hasta 09/04/23
115	SOSA LUCIANO JOEL	17		15 a 21hs	FAHLER	34.435.338	01/04/23 hasta 09/04/23
116	SOTELO GASTON JESUS	16		15 a 21hs	LINARES	39.523.754	01/12/2022 hasta 09/04/23
117	SOTO LUCAS GUSTAVO	16		15 A 21hs	VALENTINA	44.462.849	01/12/2022 hasta 09/04/23
118	SUBRINI SIMON	16		15 a 21hs	LINARES	41.436.442	01/12/2022 hasta 09/04/23
119	TADEO LUCAS ELIAN	16		15 a 21hs	BIGUA	39.391.824	01/12/2022 hasta 09/04/23
120	TEIBO OMAR LEONARDO	19		10 a 16hs	FAHLER	20.973.006	01/04/23 hasta 09/04/23
121	TEJEDA JAVIER NICOLAS	18	22	15 a 21hs	FAHLER	22.920.749	01/12/2022 hasta 09/04/23
122	TOBARES GUSTAVO DAMIAN	16		15 a 21hs	CANALE	25.895.729	01/04/23 hasta 09/04/23
123	TOBARES JORGE EUGENIO	18		15 a 21hs	FAHLER	23.386.403	01/12/2022 hasta 09/04/23
124	TOIBARO MELISA MAGALI	16		15 a 21hs	FAHLER	39.747.647	01/12/2022 hasta 09/04/23
125	ULLOA, ANTONELLA BELEN	16		15 A 21hs	FAHLER	42.605.335	01/12/2022 hasta 09/04/23
126	VASQUEZ GIACOPPO MATIAS EMILIANO	16		15 a 21hs	FAHLER	40.443.981	01/12/2022 hasta 09/04/23
127	VASQUEZ SILVA MARCO ANTONIO	16		15 a 21hs	VALENTINA	26.810.768	01/12/2022 hasta 09/04/23
128	VILLA JAVIER LUIS	18	22	15 a 21hs	CANALE	24.777.513	01/12/2022 hasta 09/04/23
129	VILLAVICENCIO NICOLAS	16		15 a 21hs	NAUTICA	33.234.211	01/12/2022 hasta 09/04/23
130	VILLEGAS, JUAN PABLO	16		15 A 21hs	CANALE	38.808.970	01/12/2022 hasta 09/04/23
131	ZERBO TOMAS	16		15 a 21hs	CANALE	41.420.697	01/12/2022 hasta 09/04/23


 Dra. Mariana Torres Aguilera
 Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos
 Subsecretaría de Gestión y Personal
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

